

GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 817 DE 2023-09-07
Acuerdos No. 9 del 2023-09-06 "POR
MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.
002 DE ABRIL 05 DE 2013 REGLAMENTO
ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO
INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE
CALDAS IES CINOC"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

ACUERDO No.009
(De septiembre 06 de 2023)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de abril 05 de 2013, Reglamento Estudiantil de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, en ejercicio de las facultades Legales y Estatutarias y en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992, artículo 76 de la Ley 489 de 1998, Ley 749 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

- Que, la IES CINOC, fue creada mediante Decreto No.037 de 1985, adquiriendo la condición de Establecimiento Público mediante el Decreto No. 758 de 1988, e incorporado al Departamento de Caldas, como Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante la Ordenanza No. 554 de 2006, siendo Redefinida mediante la Resolución del MEN No. 6453 de julio 23 de 2010.
- Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 literal "a" establece que las Instituciones Técnicas Profesionales tendrán autonomía para "darse y modificar sus estatutos".
- Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de abril 05 de 2013, se adoptó el Reglamento Estudiantil de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.
- Que, el Reglamento Estudiantil actual requiere la modificación de del artículo No.10º. conducentes a mejorar las finanzas de la Institución.
- Que, en sesión del 06 de septiembre de 2023, del Consejo Directivo, fueron socializadas, deliberadas y ajustadas las propuestas de modificación al Reglamento Estudiantil.
- Que, corresponde al Consejo Directivo aprobar las modificaciones al Reglamento Estudiantil de la IES CINOC, como máximo órgano de dirección y administración de esta Entidad.
- Que, En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 10º. VALOR DE LA MATRÍCULA DE PREGRADO, el cual quedará así:

ARTICULO 10º. VALOR DE LA MATRÍCULA DE PREGRADO: El estudiante deberá cancelar por cada crédito a cursar el costo de dividir el valor de la matrícula fijado por el Consejo Directivo entre dieciocho (18), que corresponde al mayor número de créditos por período académico.

PARAGRAFO: Cada estudiante deberá matricular el número de créditos establecido para cada asignatura o módulo.

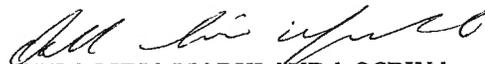
L. Orellana

ARTÍCULO 2º: El Presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial lo modificado del Acuerdo del Consejo Directivo No.002 de abril 05 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)


DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
Presidenta


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
secretaria